

	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 1 de 12

101  
Popayán, abril 19 de 2016

Señores  
**MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.  
Ciudad

### ESTUDIO PREVIO

Se presenta a continuación el estudio previo que justifica la necesidad de contratar la realización del Concurso de Méritos Público y Abierto por el cual se conformará la terna para la elección del Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo hasta el 31 de marzo de 2020. El concurso deberá adelantarse a través de Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, o éstas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia y que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con las leyes que rigen la materia y atendiendo la disponibilidad de recursos.

#### **I-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto reglamentario No. 1876 de 1994 y Acuerdo 02 de 2004 del Concejo Municipal de Popayán.

Por medio del Acuerdo 08 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado cumpliendo con lo establecido en



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 2 de 12

la ley 100 de 1993, acuerdo que fuera derogado expresamente por el Acuerdo 02 del 04 de febrero de 2004 y con el cual se actualizó la Estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

El artículo 11 numeral 8° del Acuerdo No. 02 del 04 de febrero de 2004 establece como una de las funciones de la Honorable Junta Directiva: "Integrar y someter a consideración del Alcalde Municipal de Popayán la terna para designar al Gerente del Hospital, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, Decreto 0139 de 1996 y el Decreto 800 de 2008 y demás normas que reglamentan la materia.

El artículo 28 de la ley 1122 de 2007 "*por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", establece que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente.

Por su parte, el Decreto No. 800 de 2008 "*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007*", establece que las Juntas Directivas de las empresas sociales del estado del nivel territorial conformarán la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación del Gerente o Director de dichas entidades, con las personas que sean escogidas mediante concurso de méritos público y abierto, adelantado de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto.

A su vez el artículo 2° ibídem reza: "*Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto de que trata el artículo anterior, el cual deberá adelantarse por la respectiva entidad, a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*"

*La Universidad o Institución de educación superior deberá ser escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrar competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud."*

La Universidad o Institución de Educación Superior que delante el Concurso de Méritos Público y Abierto para la elección del Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá ser escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrar competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad



social en salud y en el concurso de méritos público y abierto deberán aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes, que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo.

Así mismo, conforme lo señala el Artículo 4º del Decreto 800 de 2008 modificado por el Artículo 12 del Decreto Número 2993 del 19 de Agosto de 2011, la Honorable Junta Directiva del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** *“..conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres (3) mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de Gerente a quien haya alcanzado el más alto puntaje, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del proceso de selección. El resto de la terna operará como un listado de elegible, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continúe con el segundo, y de no ser posible la designación de este, con el tercero..”*

Ahora bien, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”*, otorgó al Ministerio de Educación Nacional - MEN, la competencia para adelantar la acreditación de las Instituciones de Educación Superior, con el fin de desarrollar concursos o procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Mediante Decreto 413 del 07 de marzo de 2016 *“Por medio del cual se adicionó unos artículos al Título 6 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2016, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, se determinó que la Comisión Nacional del Servicio Civil tramitará hasta su culminación, los procesos iniciados antes del 09 de junio de 2015, con el fin de resolver las solicitudes de acreditación de Instituciones de Educación Superior para adelantar concursos o procesos de selección de personal.

Mediante Decreto Municipal No. 20161800005845 del 17 de febrero de 2016, el Alcalde de Popayán designó un Gerente Ad-hoc para el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

La Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en sesión ordinaria calendada el día 19 de febrero de 2016, fijó los parámetros para adelantar el proceso contractual mediante el cual se seleccionará la Universidad o Institución Universitaria debidamente acreditada en Colombia por medio de la cual se adelantará el concurso público y abierto por el cual se conformará la terna para la elección del Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2020, otorgando facultades específicas al Gerente Ad Hoc mediante Acuerdo No. 003 de 2016, el cual se anexa al presente estudio previo.

El 29 de febrero de 2016 se publicó en la página Web del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., la Solicitud Simple de Ofertas No. 004 de 2016 cuyo objeto fue contratar a la Universidad o



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 4 de 12

Institución Universitaria debidamente acreditada en Colombia por medio de la cual se adelantará el concurso público y abierto por el cual se conformará la terna para la elección del Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2020.

Surtido el trámite respectivo, en sesión del 07 de marzo de presenta ante la Junta Directiva el proyecto de Consolidado del Informe de Evaluación, en el cual el Comité Evaluador concluye que la única propuesta presentada no cumple con los requisitos exigidos al no haber adjuntado póliza de seriedad del ofrecimiento. Este informe fue publicado el día 08 de marzo de 2016.

En dicha sesión la Junta avala de manera unánime el concepto emitido por el Comité Evaluador, y en tal virtud recomiendan a la Gerente Ad-Hoc declarar desierto el proceso. Mediante Resolución No. 0188 del 09 de marzo de 2016, la Gerencia Ad-Hoc, declaró desierto el proceso Solicitud Simple de Ofertas No. 004 del 29 de febrero de 2016.

El día 11 de marzo de 2016 se publicó en la página Web del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., la Solicitud Simple de Ofertas No. 007 de 2016 cuyo objeto fue contratar a la Universidad o Institución Universitaria debidamente acreditada en Colombia por medio de la cual se adelantará el concurso público y abierto por el cual se conformará la terna para la elección del Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2020.

Llegado el día y hora señalados para la diligencia de Cierre de la Solicitud Simple y Apertura de Propuestas, NO SE PRESENTÓ NINGUNA PROPUESTA.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 0233 del 30 de marzo de 2016, la Gerencia Ad-Hoc, declaró desierto el proceso Solicitud Simple de Ofertas No. 007 del 11 de marzo de 2016.

En sesión del día lunes 18 de abril de 2016, la Junta Directiva realizó algunos ajustes a los parámetros para adelantar el proceso contractual mediante el cual se seleccionará la Universidad o Institución Universitaria debidamente acreditada en Colombia por medio de la cual se adelantará el concurso público y abierto por el cual se conformará la terna para la elección del Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en virtud de lo cual se debe iniciar nuevamente el proceso.

**II.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

Prestación de servicios para realizar el Concurso de Méritos Público y Abierto para la selección de los aspirantes al cargo de Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., de tercer nivel de complejidad del Municipio de Popayán, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo hasta el 31 de marzo de 2020, de conformidad con la normatividad vigente y el



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 5 de 12

contenido del Aviso de Convocatoria del Concurso Público y Abierto para la selección de los aspirantes al cargo de Gerente del Hospital, emanado de la Junta Directiva.

El Concurso de Méritos que se adelante por la Institución de Educación Superior Pública o Privada que se llegue a contratar por el Hospital, deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución Número 165 de 2008, y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

#### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:**

- 1.- Publicar en la cartelera de la Universidad el Aviso de Convocatoria proferido por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
- 2.- Dar la información que los interesados del Concurso requieran, relacionados con el contenido del Aviso de Convocatoria proferido por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
- 3.- Recepcionar las hojas de vida de los aspirantes al concurso dentro de los términos de la Convocatoria y levantar el acta de inscritos.
- 4.- Realizar la evaluación de las hojas de vida y fijar las listas de admitidos y no admitidos.
- 5.- Resolver las peticiones que presenten los aspirantes relacionadas con la lista de admitidos o no admitidos dentro de las fechas que fije la convocatoria.
- 6.-Elaborar las pruebas de conocimiento y realizarlas a los aspirantes admitidos y calificarlas teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en el Aviso de Convocatoria emanado de la Junta Directiva del Hospital, publicarlos dentro de los términos establecidos y resolver las peticiones o reclamos que presenten los concordantes, dentro del término establecido en la Convocatoria.
- 7.-Realizar la prueba de aptitudes, calificarla según el porcentaje establecido en el Aviso de Convocatoria, publicarlas en las fechas establecidas en el Aviso de Convocatoria y resolver los reclamos que se presenten.
- 8.- Diseñar, aplicar y publicar los resultados de la prueba de entrevista a los aspirantes admitidos y calificados teniendo en cuenta las reglas y porcentajes establecidos en el Aviso de Convocatoria emanado de la Junta Directiva del Hospital, publicarlos dentro de los términos establecidos en la Convocatoria. La entrevista será realizada por la Universidad y/o Institución Universitaria de conformidad con los parámetros fijados por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E y la propuesta presentada.
- 9.- Realizar la evaluación de antecedentes laborales y formación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Aviso de Convocatoria y resolver las dudas y los reclamos que se presenten en los aspirantes.
- 10.- Levantar actas de cada evaluación y al final se realizará el Acta final que contendrá el resumen del concurso con el puntaje obtenido por cada participante.
- 11.- Entregar a la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 6 de 12

Estado la relación de los participantes que hayan superado la prueba con un puntaje igual o mayor a setenta (70) puntos, de los cuales la Junta Directiva conformará la terna.

12.- Contar con los servicios del profesional (s) para la realización del proceso del concurso.

### **III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-**

Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2014, (Estatuto de Contratación) artículo 26 numeral 26.2.1., que prevé la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.

Resolución No. 0614 del 29 de agosto de 2014 (Manual Interno de Contratación), artículo 25 numeral 25.1., y siguientes (Procedimiento para la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS).

### **IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.-**

#### **ESTANDARES MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR A CONTRATAR PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PUBLICO Y ABIERTO PARA LA ELECCION DEL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Conforme lo establece la Resolución Número 165 del 18 de Marzo de 2008 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Concurso de Méritos desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de resultados definitivos, previos a la conformación de la terna, deberá ser adelantado por la Universidades o Instituciones de Educación Superior Pública o Privada, que llegue a contratarse por La Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO la cual deberá tener la aprobación oficial, o en asocio con entidades especializadas para realizar la selección de personal para cargos de alta gerencia.

En todo caso, la universidad e institución que llegue a contratar la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá demostrar experiencia en procesos de selección de personal directivo, competencia técnica, capacidad logística y contar para la realización del mismo con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años.

En el presente proceso de selección mediante Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas la escogencia se hará a la Institución de Educación Superior Pública o Privada o ésta asociada con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentre debidamente acreditada por la Comisión Nacional del servicio Civil.

La Universidad o Institución de educación superior se escogerá bajo criterios de selección objetiva y



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 7 de 12

deberá demostrar competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud.

La ponderación de los elementos de, experiencia y precio se soportará en puntajes y fórmulas señaladas en los Términos de la Solicitud Simple de cotizaciones u Ofertas.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor propuesta costo- beneficio, acreditando:

**REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

El Oferente deberá en su Propuesta, hacer una presentación detallada del procedimiento a desarrollar dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto para la selección de los aspirantes al Cargo de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Tercer Nivel de Complejidad del Municipio de Popayán, por el período comprendido entre la fecha de posesión en el cargo hasta el 31 de Marzo de 2020, objeto del Contrato, indicando las actividades, eventos, Criterios de Evaluación y Calificación de los aspirantes, los cuales deben estar sujetos a la Resolución Número 165 de 2008. El proponente debe cumplir con la integralidad de todo el requerimiento técnico, en los términos aquí dispuestos. De no acreditar la Capacidad Técnica, según lo dispuesto en este Numeral, **SE INHABILITARÁ** la propuesta.

**CAPACIDAD LOGISTICA.**

El Oferente deberá presentar una Carta de Compromiso en la que se obliga a proporcionar la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual, lugares cómodos y adecuados para el desarrollo de los eventos materia del concurso, elementos y materiales para la realización de las pruebas de evaluación y calificación, medios tecnológicos y de comunicación y publicación de documentos y eventos, de manera oportuna e idónea.

**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:**

El Oferente deberá aportar las hojas de vida del Recurso Humano mínimo con los que desarrollará el objeto materia de la presente **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS**, debidamente soportadas.

Respecto de los documentos allegados se verificará el ofrecimiento de los siguientes profesionales:

**Recurso humano mínimo: (HABILITANTE)**

Un (1) sicólogo, Un (1) Abogado, Un (1) Medico, Un (1) Administrador de empresas o contador público y un (1) ingeniero industrial.



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 8 de 12

Todo el personal propuesto como recurso humano mínimo, debe acreditar experiencia en procesos de selección.

Dentro del personal, dos (2) de los profesionales deben contar con conocimientos específicos en seguridad social en salud, lo cual se acreditará con presentación de copias de los títulos de los estudios realizados, y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años, según los Términos de la Resolución Número 165 de 2008, la que se acreditará mediante la presentación de las certificaciones de trabajo correspondientes donde conste de manera clara las funciones y/o actividades ya mencionadas y el tiempo de duración.

**Contar con mínimo un Programa Académico en el área de conocimiento Ciencias de la Salud**

La Universidad deberá contar con mínimo un Programa Académico en el área del conocimiento Ciencias de la Salud según los términos del Decreto No. 2484 de 2014, lo cual acreditará con copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional para tal efecto (vigente).

**EXPERIENCIA GENERAL EN PROCESOS DE SELECCION**

El Oferente deberá acreditar experiencia general en la realización de Procesos de selección de ingreso y/o ascenso a los empleos públicos de personal directivo, adjuntando copia del acta de liquidación del Contrato o copia de certificación del o los contratos ejecutados, lo cual será calificado así:

- De 1 a 5 contratos ejecutados: 5 puntos
- De 6 a 10 contratos ejecutados: 10 puntos
- 11 o mas contratos ejecutados: 20 puntos

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ESTA CLASE DE PROCESOS DE SELECCION**

El Oferente deberá acreditar experiencia específica en la realización de procesos de selección de Gerentes de empresas sociales del estado, adjuntando copia del acta de liquidación del Contrato o copia de certificación del o los contratos ejecutados, lo cual será calificado así:

- De 1 a 5 contratos ejecutados: 10 puntos
- De 6 a 10 contratos ejecutados: 20 puntos
- 11 o mas contratos ejecutados: 50 puntos

**CRONOGRAMA EN TÉRMINOS DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO**

El oferente deberá presentar un cronograma en términos del Concurso de Méritos Público y Abierto



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 9 de 12

para la selección de los aspirantes al cargo de Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para el período comprendido entre la fecha de posesión en el cargo hasta el 31 de Marzo de 2020, que contenga todas las etapas previstas para éste tipo de concursos, garantizando celeridad y responsabilidad.

Se otorgarán 10 puntos al oferente que presente el cronograma con un tiempo de ejecución igual o inferior a 45 días calendario.

Se otorgará un total de 0 puntos al oferente que no cumpla con dicho término.

### PROPUESTA ECONOMICA

Se efectuará una comparación de precios entre las propuestas presentadas, entre las que se les dará un puntaje de veinte 20 PUNTOS a la oferta cuyo valor sea el más bajo y a las demás en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CP = 20 \times \frac{VPm}{VP}$$

Donde:

CP= Calificación de la propuesta.

VPm= Valor de la propuesta más baja

VP=Valor de la propuesta que se califica.

### V. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E, dentro de la vigencia 2016 cuenta con la apropiación presupuestal para realizar la presente contratación, en un valor estimado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00) Incluye IVA.

Para el cálculo del valor a contratar se tuvo en cuenta la cotización presentada por la Universidad de Medellín, única Institución que atendió la solicitud de Cotización requerida por el Hospital; así mismo se tomó en cuenta el valor de los contratos suscritos por otras empresas sociales del estado con Instituciones Universitarias acreditadas, para el mismo efecto.

### VI.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad No. 118 de fecha 22/02/2016; Rubro: 101020-01 recurso: 10; Concepto: Honorarios, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.00) incluido IVA.



**VII.- ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E ha analizado los riesgos previsibles que afectan directamente la contratación el cual se ha elaborado evaluando cada riesgo acorde con el tipo servicios que se contratan en el Hospital, las modalidades de Contratación y su estructura organizacional.

Los riesgos que generaría la Contratación para la prestación de los servicios para realizar el Concurso de Méritos Público y Abierto para la selección de los aspirantes al cargo de Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., de tercer nivel de complejidad del Municipio de Popayán, por el período comprendido entre la fecha de posesión en el cargo hasta el 31 de marzo de 2020, de conformidad con la normatividad vigente y el contenido del Aviso de Convocatoria del Concurso Público y Abierto para la selección de los aspirantes al cargo de Gerente del Hospital, emanado de la Junta Directiva., son los siguientes, los cuales deberán estar amparados con la Garantía Única:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACION
		Contratista	HUSJ	
Incumplimiento del Ofrecimiento	Son los efectos derivados del incumplimiento del ofrecimiento debido a la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de cumplimiento exigida para amparar el incumplimiento del contrato, el retiro de la oferta después de vencido el término para la presentación de la oferta.	X		100%
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de prestación de servicios	Son los efectos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, así como su cumplimiento tardío o defectuoso y relacionado con la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en el Contrato.	X		100%
Calidad del servicio	Son los efectos derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	X		100%
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre por los perjuicios que se ocasionan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado en la ejecución del contrato amparado..	X		100%



	<b>GERENCIA AD-HOC</b>	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 11 de 12

### VIII.- GARANTIAS

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 30 del del Acuerdo Nro. 006 del 30 de mayo de 2014 Estatuto de Contratación y el Artículo 60 de la e Resolución Número 0614 del 29 de agosto de 2014, con antelación y con base en los riesgos identificados, que puedan materializarse en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, se deben solicitar al proponente y contratista las garantías que se considere convenientes a favor del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, las cuales deberán ser expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia.

**Seriedad del ofrecimiento.-** En relación con la póliza de seriedad de la propuesta, se exigirá que el valor amparado no sea inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia deberá establecerse a partir del cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**Cumplimiento.-** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato más el plazo previsto para su liquidación.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.-** El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**Calidad del servicio.-** El valor de la garantía será igual al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato asegurado y su vigencia será igual al termino de duración del contrato, hasta su liquidación.

### IX.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios o Contrato Interinstitucional.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Previo el perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de las garantías, el plazo de ejecución es el pactado con el oferente seleccionado.

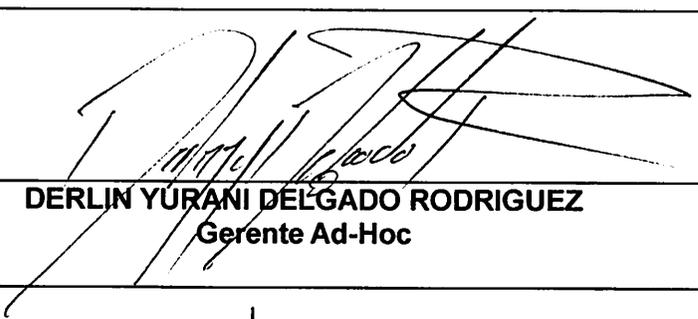


**LUGAR DE EJECUCION:** Popayán Cauca.

**FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista a treinta (30) días, fecha de factura, de acuerdo a las condiciones económicas descuentos y valores agregados presentados en su oferta, las cuales se tendrán en cuenta para el proceso de adjudicación, previo al recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constara en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del contrato.

**SUPERVISOR:** OMAR ARTURO SOLANO LÓPEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) o quien haga sus veces o quien el Gerente Ad-Hoc designe.

Atentamente,



**DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ**  
Gerente Ad-Hoc

Aprobó:

VÍCTOR ANDRÉS RODRIGUEZ PARRA – Presidente Delegado  
LUIS HERNAN ANDRADE RINCON Representante de los Gremios de la Producción.  
IRIS SANTIAGO SANCHEZ Secretaria de Salud Municipal  
AMPARO PUNGO PEREZ Representante Asociaciones Científicas  
AMPARO MUÑOZ Representante de los Trabajadores del H.U.S.J.  
Anexos: (Estudio Previo, Documentos Precontractuales)  
Archivo según TRD (105.16 -1 Contrato de Prestación de Servicios)